

000920
RESOLUCIÓN No.

08 JUN. 2016

“por la cual se otorga un grado póstumo a la señora Yeleima Nileth Rivaldo Martínez (q.e.p.d)”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico mediante acuerdo Superior No.010 del 3 agosto de 1989, adoptó el reglamento estudiantil, el cual establece en el artículo 170 que: “La universidad podrá otorgar grados póstumos, en ceremonia especial una vez hayan cursado por lo menos el 60% del plan de estudios en el que se encuentren matriculados”.

La señora **ANA MARTINEZ**, en calidad de madre de la señora **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTÍNEZ (q.e.p.d)**, solicitó a Secretaría General que se le concediera el grado póstumo de su hija.

La solicitud se acompañó de los siguientes documentos:

- Fotocopia del certificado de defunción
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de notas.

En atención a lo anterior la Secretaría General solicitó al Departamento de Admisiones y Registro Académico la certificación donde constara que la señora **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTÍNEZ (q.e.p.d)**, quien se identificaba con el número de cédula N. 44.161.120 de Soledad- Atlántico, había cumplido satisfactoriamente los requisitos y procedimientos estatutarios y reglamentarios para otorgar el grado póstumo de **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, a través de correo electrónico certificó que efectivamente **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTINEZ (q.e.p.d)** había cumplido con los requisitos y exigidos por la universidad para otorgar grado póstumo, y de igual modo indicó los datos de registro interno de la siguiente manera:

TITULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	YELEIMA NILETH	RIVALDO MARTÍNEZ	44.161.120	SOLEDAD	ATLÁNTICO	664	4-A	82	12008

Surtido el trámite respectivo la Secretaría General, estableció que el diploma y acta de grado se entregarán a los familiares de la señora **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTINEZ (q.e.p.d)**.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de grado de Grado Póstumo a la señora **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTINEZ (q.e.p.d)**, de acuerdo a los datos que se relacionan a continuación.

TITULO	NOMBRE	APELLIDO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO
LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES	YELEIMA NILETH	RIVALDO MARTÍNEZ	44.161.120	SOLEDAD	ATLÁNTICO	664	4-A	82	12008

ARTÍCULO SEGUNDO: El diploma y acta de grado se entregarán a la señora **ANA MARTINEZ** en calidad de madre de la señora **YELEIMA NILETH RIVALDO MARTINEZ (q.e.p.d)**.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Departamento de admisiones y Registro Académico, y a la Facultad de Ciencias de la Educación para lo de sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



RAFAELA VOS OBESO.
Rectora (E)

R/ Jaime De Santis V.
R/M.C. Ortega